



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificada por conducta concluyente,
reconoce personería y corre traslado.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00310-00**

1. No se tiene en cuenta las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP aportadas por la parte actora (PDF 020 y 021), comoquiera que en la citación contemplada en el canon 291 *ibidem* se indicó que las partes contaban con el término de cinco (5) días para comparecer al despacho a notificasen personalmente, sin embargo, la dirección a la cual se remitió dicha comunicación es en la ciudad de Ibagué – Tolima, luego a voces de lo reglado en el numeral 3° de la norma en cita, el término para comparecer es de diez (10) días.

2. Reconocer al abogado **Héctor Senen Sánchez Quintero**, como apoderado judicial de la codemandada Myrian Valderrama Diaz, en los términos y para los fines del poder a ella conferido (Art. 74 del CGP).

3. Tener en cuenta que la demandada Myrian Valderrama Diaz, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

4. Secretaría remita el link del expediente digital al apoderado de la demandada y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, ello sin perjuicio de la contestación adosada al plenario (PDF 022).

5. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo reglamentado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio y notifique en debida forma al codemandado Julio Cesar Ramos Ramirez, bien con forme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros reglados en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 25 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf524801e9280d70ce1719cdbb998204f3b329b4c2439ea107218961b12c999**

Documento generado en 24/11/2022 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>